



Acepta renuncia llamado Octubre 2010, Proyectos individuales de la Comuna Caldera, Títulos II y III, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 773

COPIAPO, 08 SET. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 217/2010 (V. y U.), que llama a postulación Nacional con selecciones mensuales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y dispone la asignación de recursos por títulos en cada Región y fija distribución Regional de recursos;
- c) La Resolución Exenta N° 8620/2010 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, II y III;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° SE3-2010-238090 obtenido por el Sr. Jorge Patricio Soto Beiza, en el Tercer Llamado 2010 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U.);
- e) La carta N° 278 del 30 de Agosto de 2011, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, TICSA Consultora LTDA., informa a este SERVIU Atacama la renuncia de la Sr. Jorge Patricio Soto Beiza, Rut 10.998.715-8;
- f) Carta renuncia del Sr. Jorge Soto Beiza, al proyecto de mejoramiento de la vivienda Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- g) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) Resolución Exenta N° 385 del 09 de Julio de 2009 V y U. que me nombra Jefe de Departamento de Programación y Control de SERVIU Atacama;
- j) Las normas sobre subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el art. 16 del D.S. 355/1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

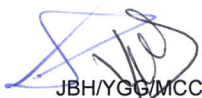
RESOLUCIÓN

1°.- AUTORIZESE, la renuncia del beneficiario Sr. Jorge Patricio Soto Beiza, Rut 10.998.715-8;

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, del beneficiario eliminado;

3º.- **COMUNÍQUESE**, al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica TICSА Consultora LTDA., que patrocina el proyecto individual del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


JBH/YGG/MCC/mcc

TRANSCRITO A:

- TICSА Consultora LTDA.
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Postulaciones OO.HH.
- Oficina de Partes



JOSE TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)